



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2020

El Ayuntamiento de Almendralejo, con el objetivo de potenciar la participación en la Cabalgata de Reyes Magos en Almendralejo 2020, ha elaborado el siguiente protocolo, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella y regular el funcionamiento de la organización y realización de la actividad.

La participación en la Cabalgata de Reyes es gratuita. La entidad, empresa o particular recibirá un premio del Ayuntamiento de Almendralejo por su participación en el desfile.

DESTINATARIOS: Particulares, asociaciones, entidades o empresas que deseen participar en el evento.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la Oficina de Atención Ciudadana, situada en Calle Mérida Nº 11 (Centro Cívico), desde el día 28 de octubre hasta el día 29 de noviembre de 2019. Del 28 de octubre al 4 de noviembre deberán estar registradas aquellas de temática especial (Reyes, Nacimiento y Anunciación) para proceder a sorteo en caso necesario.

FECHA: La cabalgata de Reyes será el día 5 de enero de 2020 a las 17:00 horas.

ITINERARIO PREVISTO: Salida desde Recinto Ferial, Avenida de A Rúa, Calle Santiago, Carretera Santa Ana, Calle Altozano, Plaza de Extremadura, Avenida de la Paz, Avenida de América, Carretera Santa Marta, Calle Ortega y Muñoz, Calle Juan Campomanes. Fin de recorrido en el Palacio del Vino y la Aceituna.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS:

1. La temática será libre.
2. Las carrozas deberán tener unas medidas máximas de 3 metros de ancho y 4,30 metros de alto medido desde el suelo.
3. Las entidades deberán aportar los medios técnicos y humanos que posibiliten su participación:
 - Materiales necesarios para la elaboración de los decorados y la sujeción de estos. Los materiales que se utilicen para la construcción deberán ser resistentes y seguros para ser utilizados por personas y para soportar condiciones climatológicas adversas.

- Recursos humanos: decoradores, montadores, instaladores, organizadores,...
 - Plataforma, vehículos de tracción, herramientas, taller, almacén,...
 - Equipo de sonido adecuado para amplificar música grabada o en vivo.
 - Equipo de luz para la iluminación de los decorados y personajes sobre la carroza.
 - Generador necesario para el funcionamiento de los equipos de luz y sonido.
 - El traslado de las carrozas tanto para llegar al lugar de salida de la Cabalgata como al lugar de origen al finalizar esta.
 - Todos los medios técnicos necesarios para el desfile de la carroza (generadores, equipos de sonido, luz, cableado, etc.) deberán estar protegidos para la humedad y condiciones climatológicas adversas. Además, deberán ir integrados en el decorado de la carroza.
 - Todas las carrozas deberán llevar un espacio de almacenaje para caramelos.
2. Todos los participantes deberán encontrarse a las 16:00 horas en el punto de salida situado en la Calle Alfonso Iglesias Infante. Las rutas de acceso a la misma se establecen en el **Anexo IV**.
3. Medidas de seguridad a tener en cuenta:
- Prestar atención a las indicaciones del personal de seguridad.
 - Los vehículos a motor tendrán que contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.
 - Los conductores de vehículos con motor deben contar con el permiso de conducción oportuno para cada vehículo y deberán seguir las instrucciones que se le faciliten.
 - Queda terminante prohibido durante todo el recorrido la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de cualquiera de los participantes en el desfile, así como los comportamientos incívicos. Ambas podrán ser motivo de exclusión del proceso de premio.
 - Los caramelos no deben ser lanzados con fuerza al público para evitar posibles heridas, así como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar atropellos.

- Los decorados y medios técnicos: generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc. deberán instalarse de manera que garanticen la seguridad del público y de los participantes.
- Las carrozas deberán llevar barandillas o sistemas de protección para las personas que van en ellas.

4. Grupos a pie:

- No pueden acompañar al grupo durante el itinerario personas que no desfilen en ella ni vistan el vestuario oportuno.
- Deberán cumplir las instrucciones que se faciliten para ellos durante el recorrido para garantizar el buen funcionamiento de la Cabalgata de Reyes.
- Deberán estar presentes a la hora de la convocatoria el día de la Cabalgata.

EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO:

- Establecerá el orden de las carrozas en sorteo al que deberá asistir al menos un representante de cada una, quedan fuera del sorteo por su especial temática las dedicadas a los Reyes Magos así como las del Nacimiento y la Anunciación.
- Las carrozas de temática especial serán sorteadas entre aquellos que lo hayan solicitado.
- Los grupos a pie se encontrarán en la cabeza del desfile por motivos de seguridad.
- En caso de repetición en la temática elegida para la realización de la carroza por dos o más entidades, el criterio a seguir será el orden de registro de la solicitud, por lo que la Concejalía de Festejos informará de este hecho a la entidad correspondiente para que se proceda al cambio de temática. Este punto no será de aplicación si ambas partes llegan a un acuerdo consintiendo la participación con igual temática.
- Se reserva el derecho a ampliar el plazo de presentación de solicitudes si se considera adecuado.
- No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las carrozas.
- Dispondrá la fecha para la recogida de la cantidad de caramelos anunciada en reunión previa, así como el número identificativo de cada carroza.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

PREMIOS:

Con el objetivo de fomentar la participación, el Ayuntamiento de Almendralejo concederá una ayuda de 400 euros brutos (324 euros netos) para la elaboración de las carrozas que participen en la cabalgata, a excepción de las carrozas de los Reyes Magos, que por su temática especial recibirán 500 euros brutos (405 euros netos).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación a presentar para la **inscripción**:

- I. Solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes 2020. (Según **Anexo I**)
- II. Fotocopia de DNI o CIF.
- III. Permisos de circulación de los vehículos a utilizar.
- IV. Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.
- V. Seguro del vehículo.
- VI. Permiso de conducción de la persona que vaya a hacer uso del vehículo.

Documentación a presentar en el momento de la **justificación**:

- I. Alta a terceros en caso necesario.
- II. Certificado del OAR de estar al corriente con los tributos locales.
- III. Declaración Responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social (Según **Anexo II**)

TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponderá a la Jefatura de Atención Social y Participación Ciudadana. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por el Concejal Delegado de Festejos, por la Jefa de Servicio y otro técnico municipal competente por razón de la materia. El órgano colegiado, a la vista del expediente y del informe del

órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivadas, que se elevará al órgano competente para la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de premios.

En el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

PAGO DE LAS PREMIOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo abonará el premio posteriormente a la resolución de la concesión.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad relativa al premio, a las bases de la convocatoria.

Los premios están sujetos a retenciones tal como estipula la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las entidades beneficiarias de los premios adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de premio en los plazos establecidos.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Festejos y la intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de los premios.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades premiadas.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.

- Respecto a los menores participantes, deberán entregarse al Ayuntamiento de Almendralejo las autorizaciones firmadas por los padres o tutores autorizando a los hijos a participar en la Cabalgata, así como el permiso para ser fotografiados o filmados en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual. Conforme ANEXO III.

REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación de los premios y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono del premio hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos.
2. Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
3. Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo del premio.
4. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro del premio, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de premios en posteriores convocatorias.
5. No participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento.

El reintegro del premio será acordado previa instrucción del expediente. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario del premio cuyo reintegro se pretende. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS:

– Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

– Para el cómputo de los plazos se regirá lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS
ALMENDRALEJO 2020

Don/Doña _____, con DNI número _____ y domicilio en _____ de _____ CP _____ y provincia de _____.

En representación de la entidad denominada _____ con C.I.F. _____, domicilio social en _____, número de teléfono para notificaciones _____ y correo electrónico _____.

Manifiesta que ha tenido conocimiento de la convocatoria para participar en el Cabalgata de Reyes Magos Almendralejo 2020.

Por lo cual presenta la siguiente propuesta de participación:

Carroza Grupo a Pie

Tema de la Carroza: _____

Manifiesta que conoce y acepta las prescripciones al respecto y presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI o CIF
- Permisos de circulación de los vehículos a utilizar.
- Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.
- Seguro del Vehículo.
- Permiso de conducción de la persona que vaya a hacer uno del vehículo.

En Almendralejo a _____ de _____ de 2019.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/Dña. _____, con NIF _____, con domicilio en _____, localidad _____, Provincia _____, Código Postal _____.

En representación de la entidad _____, con CIF _____ y domicilio social en _____, localidad _____, Provincia _____, Código Postal _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ante el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), que la persona jurídica a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, AUOTRIZA al Ayuntamiento de Almendralejo a acceder a los datos tributarios precisos para comprobar la declaración, de conformidad con la legislación vigente.

En Almendralejo a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

NOTA: Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

4. Copia del NIF del representante.
5. Copia del CIF de la entidad.
6. Copia del documento que acredite la representación.

ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LA
CABALGATA DE REYES MAGOS 2020.

D./D^a. _____ con DNI nº _____
como representante de la carroza denominada
_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los menores de edad que van a participar en la cabalgata organizada por el Ayuntamiento de Almendralejo, lo harán bajo la supervisión de adultos responsables participantes en nuestra carroza. Que los menores de edad participantes, cuentan con la autorización de sus padres/tutores legales para hacerlo, así como a ser fotografiados o filmados y que se publiquen dichas imágenes en los medios de comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Con la firma del presente documento autorizo expresamente su participación en la cabalgata y por tal consentimiento eximo de toda responsabilidad a los organizadores.

En Almendralejo a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

ANEXO IV

RUTAS DE ACCESO AL PUNTO DE CONCENTRACIÓN

Ruta de entrada desde Carretera de Badajoz: Avenida de A Rúa, Vereda Corona, Calle Tomás Bote Romero, Calle Alfonso Iglesias Infante.

Ruta de entrada desde Avenida Rodríguez Ibarra: Avenida de A Rúa, Calle Mecánica, Calle Béjar, Calle José Barrio Bardón, Calle Tomás Bote Romero, Calle Alfonso Iglesias Infante.

